

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N. EXPTE. Nº 1052-0039-14

DECRETO Nº 8215 E. SAN SALVADOR DE JUJUY, 0.5 DIC 2018

VISTO:

El Decreto N° 5854-E-17 de fecha 29 de diciembre de 2017, por el cual se autoriza al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1052-0039-14, caratulado: "Envió de legajos de Administradores de Red E.S.R. N° 1 P/ contrato de Locación de Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el Artículo 1° de Decreto N° 5854-E-

Que, corresponde imputar la erogación a la partida presupuestaria prevista en el Ejercicio 2018 de la Ley N° 6046.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.</u>- Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 5854-E-17 de fecha 29 de diciembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

M

"ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1052-0039-14 caratulado: "ENVIO DE LEGAJOS DE ADMINISTRADORES DE RED E.S.R. N° 1 P/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciónes a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Ejercicio 2018, Ley N° 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes."

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

8215

E-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación OOD EJECUTINO

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.M. CARLOS MLBERTO SADIR
CAMISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ AVC JEFATURA DE DESPAÇÃO MINISTERIO DE EDUCAÇÃON